

NOTA DEL DIRECTOR

Este número 52 de *Derechos y Libertades* incluye trabajos que abordan interesantes cuestiones en el ámbito de la filosofía política y de la teoría de los derechos. En efecto, el primer artículo que aparece es el de Michele Saporiti, *Caos y cosmos. Anotaciones preliminares para una crítica del orden público*, que constituye una propuesta de análisis de la idea de orden público, consciente de su complejidad. En realidad, lo que se presenta son unos prolegómenos de una futura teoría general del orden público, que se articularía en torno a cinco partes principales: la ontología, la física, la política, la ética, y la estética.

A continuación, Fernando Flores Giménez se plantea la posibilidad de considerar la lectura como un derecho humano. Así, en *Leer como derecho humano (una primera aproximación)* asume la perspectiva constituida por las preguntas que la teoría general de los derechos utiliza para identificar las acciones que contienen los requisitos para ser consideradas como tales: por qué habría de ser la lectura un derecho, a qué propósito respondería, cuál es su naturaleza y a qué límites debería someterse. En particular, el trabajo se centra en el objeto de la lectura, en aquella parte del leer que debería ser protegida por el derecho humano, en concreto su perfil como libertad y su carácter de prestación. El autor entiende que el artículo debe enlazar con una investigación futura, y para ello se identifican aspectos tales como los referidos a los sujetos del derecho a la lectura, a los titulares, o a los obligados.

En *Las personas defensoras de derechos humanos en la jurisprudencia interamericana: ¿un estatuto especial?*, Fernando Arletazz analiza la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la relevancia de las personas defensoras de derechos humanos para los sistemas democráticos. Dicha jurisprudencia ha subrayado su importancia y, al mismo tiempo, ha insistido en el deber de los Estados de adoptar medidas de protección en su favor. En esta línea, el artículo se centra en algunos aspectos particulares de la jurisprudencia de la Corte, como la definición de la categoría de personas defensoras de derechos humanos, la extensión de los derechos de esta categoría y las reparaciones ordenadas en casos de violaciones a esos derechos.

En el ámbito del análisis de la jurisprudencia de la Corte de San José se incluye también el trabajo de M. Lourdes Santos Pérez, *La perspectiva de género en el Derecho. Algunas reflexiones a la luz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de noviembre de 2022 (Caso Angulo Losada vs. Bolivia)*, en el que se propone una reflexión sobre qué significa la perspectiva de género en el Derecho. La autora considera que la sentencia en la que centra su discurso constituye un punto de inflexión en la consolidación de la perspectiva de género en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; y procede a un análisis del argumentario empleado por el Tribunal en casos precedentes donde aplicó la perspectiva de género. Lo cual le permite concluir que la principal novedad se encuentra en las medidas de reparación acordadas, que buscan tener un efecto no sólo restitutivo sino también y principalmente correctivo para remediar lo que se pasa a denominar una situación de discriminación estructural de las mujeres.

En *Tener dinero es tener libertad. Sobre la mala suerte de ser pobre y otras desigualdades, desde Gerald A. Cohen*, Silvina Ribotta analiza la defensa que el filósofo hace de un igualitarismo de la suerte que blinda la exigencia de compensar los impactos de la suerte bruta, reforzando los argumentos sobre la reconsideración de la responsabilidad y la posibilidad de escoger que definen la suerte opcional a la luz de los condicionamientos de las desigualdades en las que las personas desarrollan sus vidas y realizan sus opciones vitales y en cómo estas impactan en lo libres y responsables (o no) que resultan ser. De la misma manera, Cohen ofrece su propuesta de igualdad en el acceso a las ventajas sociales desde un entramado teórico analítico complejo sobre los incentivos, los condicionamientos del mercado, la consideración de los gustos caros, el impacto de las desigualdades, y las exigencias de la igualdad de oportunidades.

El último artículo incluido en este número es el de Agustín Asier Tapia Gutiérrez, *El reflejo del pensamiento latinoamericano en la esfera internacional: entre la real politik y la identidad regional*. En él, se constata que el pensamiento latinoamericano ha penetrado en las instituciones internacionales. El autor intenta conocer si esa influencia está determinada por un deseo común de los estados latinoamericanos de emanciparse de la directriz impuesta por la civilización occidental o de integrarse a ella en clave de igualdad. Para abordar la cuestión, se consideran los estudios de internacionalistas latinoamericanos en diversos períodos, así como el influjo de los diplomáticos latinoamericanos en los procesos de negociación internacionales. Este análisis permite

conocer cuáles son las diversas opiniones y motivaciones de los autores, la importancia de la identidad latinoamericana y sus resultados desde un punto de vista regional.

Como es usual, tras la sección de artículos se incluye la de recensiones, en esta ocasión bien nutrida. Además de noticias de actividades en las que han participado los investigadores e investigadoras del Instituto.

FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG
Director